

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

6488 *CONFLICTO positivo de competencia número 281/1993, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de marzo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 281/1993, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno, en relación con la disposición final segunda del Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo, al haber atribuido la calificación de normativa básica a los artículos 2, 3, 4, 6.1, 9, 10, 11, 13, 15, 38, 42.1 y la disposición transitoria segunda del propio Reglamento.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

6489 *CUESTION de inconstitucionalidad, número 420/1993.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de marzo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 420/1993, planteada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, respecto de la disposición adicional 18 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, por poder vulnerar el artículo 14 en relación con los artículos 1.1 y 9 de la Constitución.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

6490 *CUESTION de inconstitucionalidad, número 518/1993.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de marzo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 518/1993, planteada por el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, respecto del artículo 969, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, por poder vulnerar los artículos 14, 24 y 124, apartados 1.º y 2.º de la Constitución.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

6491 *RECURSO de inconstitucionalidad número 472/1993, planteado por el Presidente del Gobierno contra la Ley de las Cortes de Aragón 10/1992, de 4 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de marzo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 472/1993, planteado por el Presidente del Gobierno contra los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley de las Cortes de Aragón 10/1992, de 4 de noviembre, de fianzas de arrendamientos y otros contratos. Y se hace saber que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los mencionados preceptos impugnados, para las partes del proceso desde la fecha de interposición del recurso, 19 de febrero de 1992, y para los terceros desde el día en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.—Firmado y rubricado.

6492 *RECURSO de inconstitucionalidad número 521/1993, planteado por la Junta de Consejeros de Castilla y León contra determinados preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de marzo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 521/1993, planteado por la Junta de Consejeros de Castilla y León, contra el artículo 13, párrafo cuarto; artículo 17.1 en el inciso «...por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquél», y el párrafo segundo «la suplencia no implicará alteración de la competencia»; artículos 22, 23, 24, 25 y 27, salvo el artículo 22, párrafo segundo; artículo 23, punto 1, letra a); artículo 23, punto 2; artículo 24, punto 3, segundo párrafo; artículo 25, punto 1; artículo 27, punto 1, y artículo 27, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

6493 *RECURSO de inconstitucionalidad número 522/1993, planteado por el Consejo de Gobierno de las islas Baleares, contra la Ley 27/1992, de 24 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de marzo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 522/1993, planteado por el Consejo de Gobierno de las islas Baleares contra los artículos 3.6; 4; 5.1 e), y 2; 6.1 f); 14.2, y 4; 15.2, y 4; 18.1,